

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL N°0101-2026-MPHCO-OGA

26 de agosto del 2026

El Proveído N°191-2026-MPHCO/GAT, de fecha 10/07/2026; Informe N°582-2026-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 10/07/2026; Informe N°76-2026-MPHCO-GAT-/MSBC de fecha 07/07/2026; Informe N°654-2026-MPHCO-GT, de fecha 30/06/2026; Informe N°825-2026-MPHCO-GT-SGCTTP; con fecha 26/06/2026; informe N° 743 con fecha 22/06/2026; informe N°508-2026-MPHCO-GT-SGCTTP con fecha 19/06/2026; informe N° 718-2026-MPHCO-GT-SGCTTP/VM/JJGA expediente N°202624129 con fecha 09/06/2026; sobre devolución de dinero a favor de la empresa de transportes B2 morados Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, el Numeral 117.1 del Artículo 117° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe el Derecho de Petición Administrativa, por el cual cualquier administrado, individual o colectivamente puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo, en ejercicio del derecho fundamental consagrado por nuestra Carta Magna en su artículo 20° inc. 20. Cabe precisar que dicho derecho comprende la facultad de presentar solicitudes en interés particular del administrado o de la colectividad;

Que, el Artículo 66° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece "Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades 202610925";

Que, el artículo 68° de la norma acotada, señala "Las municipalidades podrán imponer, entre otras, las siguientes tasas: b) Tasas por servicios administrativos o derechos: son las tasas que debe pagar el contribuyente a la municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la Municipalidad";

Que, el Artículo 38° del Código Tributario, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 31962 que establece "Las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectúan en moneda nacional, agregándoles un interés fijado por la Administración Tributaria, en el periodo

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL Nº0101-2026-MPHCO-OGA



comprendido entre el día siguiente a la fecha de pago y la fecha en que se ponga Tributaria que resulten en exceso o en forma indebida, el deudor tributario debe restituir el monto de dichas devoluciones aplicando la tasa de interés moratorio (TIM) prevista en el artículo 33, por el periodo comprendido entre la fecha de la devolución y la fecha en que se produzca la restitución. Tratándose de aquellas devoluciones que se tornen en indebidas, se aplica la tasa pasiva de mercado promedio para operaciones en moneda nacional (TIPMN), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones el último día hábil del año anterior";

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal Nº 057-2021-MPHCO – Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante el Expediente N.º 202624129, de fecha 09 de junio de 2026, presentado por el representante legal de la empresa de transportes B2 morados Sociedad Comercial de Responsabilidad limitada con RUC N. º20489660041 el Sr. Oscar Cordova Basilio con DNI 80076748 solicita la devolución de dinero que haciende a s/720.00(Setecientos Veinte con 00/100 soles) solicita la devolución del monto pagado mediante recibos de caja:

CUADRO Nº 01 RELACIÓN DE PAGO REALIZADOS DE LA EMPRESA DE EMPRESA DE TRANSPORTES B2 MORADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA				
Nº	PLACA	CONCEPTO	RECIBO DE CAJA (LEGALIZADO)	MONTO
1	Y1L702	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	Nº0041003-2024	22.50
2	C3J538	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	Nº0041105-2024	22.50
3	Z1D700	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	Nº0041114-2024	22.50
4	A0V910	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	Nº0040979-2024	22.50
5	CFS278	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	Nº0040980-2024	22.50
6	P1J787	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	Nº0040982-2024	22.50
7	W4T967	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	Nº0041001-2024	22.50
8	B3N766	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	Nº0040997-2024	22.50
9	W5J390	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	Nº0040985-2024	22.50
10	F5P925	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	Nº0040990-2024	22.50

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL N°0101-2026-MPHCO-OGA

11	W4E960	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0040988-2024	22.50
12	B4F961	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0040984-2024	22.50
13	B3U751	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0041006-2024	22.50
14	A4N729	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0041126-2024	22.50
15	A0I97	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0041124-2024	22.50
16	A5S966	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0041123-2024	22.50
17	W2E969	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0041121-2024	22.50
18	F0D778	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0041118-2024	22.50
19	U1B739	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0041116-2024	22.50
20	W1A753	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0041120-2024	22.50
21	VAW967	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0041115-2024	22.50
22	B1M732	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0041109-2024	22.50
23	ASF895	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0041107-2024	22.50
24	B1B788	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0041112-2024	22.50
25	A8N723	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0041103-2024	22.50
26	CJO030	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0041004-2024	22.50
27	D8Y706	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0041000-2024	22.50
28	Z2X768	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0041007-2024	22.50
29	D4K954	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0040993-2024	22.50
30	A7M704	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0040999-2024	22.50
31	AMT946	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0040995-2024	22.50
32	V3B775	CONCEPTO DE DUPLICADO DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR DE EMPRESAS CONSTITUIDAS Y OTROS	N°0040991-2024	22.50

Que mediante el Informe N°718-2026-MPHCO-GT-SGCTTP/VM/JJGA de fecha 17 de junio 2026 área de Vehículos Mayores la procedencia a la devolución del pago.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL N°0101-2026-MPHCO-OGA



Que, mediante Informe N.º 0805-2026-MPHCO-GT-SGCTTP, de fecha 19 de junio de 2026, la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público remite el Informe N.º 718-2026-MPHCO-GT-SGGCTTO/JJGA, elaborado por el encargado del Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial, en el cual se concluye lo siguiente:

Estando a lo expuesto en la parte considerativa del presente informe, se declara procedente la solicitud presentada mediante Expediente N.º 202624129, de fecha 09 de junio de 2026, presentado por el representante legal de la empresa de transportes B2 morados sociedad comercial de responsabilidad limitada con RUC N.º 20489660041 el Sr. Oscar Cordova Basilio con DNI 80076748, con domicilio Jr. San José N°09 Illicua baja Amarillis provincia departamento de Huánuco

Que mediante Informe N°718-2026-MPHCO/GT-SGCTTO/VM/JJGA el Área de Vehículos Mayores asimismo que mediante Resolución Gerencial N° 00454-2024-MPHCO-GM de fecha 02/12/2024 artículo 1º declara la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial N° 10145-2024 de fecha 04/07/2024 por lo tanto tramite de actualización de tarjeta de circulación no se imprimió ya que la Resolución Gerencial n° 10145-2024 de fecha de 04/07/2024 se declaró nulo sobre el pedido de renovación de tarjeta de circulación y certificado municipal de operatividad vehicular.

Informe N° 0654-2026-MPHCO/GT la Gerente de Transporte, deriva los actuados para que la Gerencia de Administración Tributaria que, a través de sus órganos dependientes, evalúe la veracidad del ingreso sif y la validación de los comprobantes de pago.

por lo expuesto, se remite el expediente a su despacho para el trámite correspondiente respecto a la devolución del monto encontrándose los Boucher de pago en copias fedateados por un monto total de S/720.00(Setecientos Veinte con 00/100) consignada en cuadro n° 01 descrito líneas arriba.

Que, mediante Informe N.º582-2026-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 10 de julio de 2026, el Gerente de Administración Tributaria remite el Informe N.º 076-2026-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 07 de julio de 2026, elaborado por la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e), C.P.C. Medallith Sthefani Bedoya Carhua, en el cual informa que, habiéndose efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se confirma que el representante de la empresa legal de transportes B2 morados sociedad comercial de responsabilidad limitada con RUC N.º 20489660041 el Sr. Óscar córdoba Basilio con DNI 80076748 efectuó el pago por el concepto de duplicado de tarjeta de circulación vehicular de empresas constituidas y otros (por duplicado de tarjeta de circulación) precisándose que dicho monto comprende la suma total de S/720.00 (Setecientos Veinte con 00/100 soles); monto que corresponde ser devuelto y que fue oportunamente registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en su oportunidad de la forma siguiente:

- Fecha: 16/07/2024.
- Registro N° SIAF: 0005784
- Clasificador Económico de Ingreso:

➤ 1.3.2.8.13-derechos de permiso de operación

Que, mediante P

roveído N°191-2026-MPHCO-GAT, de fecha 10/07/2026, valida el contenido Informe N°582-2026-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 10/07/2026, generado por la Sub Gerente de Recaudación y remite los actuados, a fin de continuar con el trámite correspondiente;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION JEFATURAL N°0101-2026-MPHCO-OGA

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2024-MPHCO, de fecha 22/11/2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el representante legal de la empresa de transportes B2 morados sociedad comercial de responsabilidad limitada con RUC N. °20489660041 el Sr. Óscar córdoba Basilio con DNI 80076748 sobre devolución de pago indebido, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería el giro de la suma de S/720.00 soles (setecientos veinte con 00/100 soles) a favor de la empresa de transportes B2 morados sociedad comercial de responsabilidad limitada con RUC N. °20489660041 el Sr. OSCAR CORDOVA BASILIO con DNI 80076748, correspondiente al pago efectuado mediante los Recibos de caja , con cargo a los clasificadores económicos de ingreso: 1.3.28.13 por el concepto de duplicado de tarjeta de circulación vehicular de empresas constituidas y otros (por duplicado de tarjeta de circulación) y demás que correspondan según su registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido en virtud al INFORME N°0718-2026-MPHCO-GT/SGCTTP/VM/JJGA, de fecha 17/06/2026, generado por el Área de Vehículos y el Informe N°582-2026-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 10/07/2026, emitido por la Sub Gerente de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
C.P.C. SERGIO H. BERROSPI AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
ARCHIVO
OGA/SHBA